

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00485

Cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia del diecisiete (17) de enero de los corrientes.

Se dispone dar traslado al apoderado de la demandante del descrito de sustentación del recurso de alzada que fue presentado por la apoderada del demandado, vía correo electrónico, el 12 de noviembre de 2021.

Igualmente se remitirá la carpeta contentiva del proceso, con los videos de la audiencia celebrada el pasado 15 de marzo del año inmediatamente anterior.

Respecto de que en la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el pasado 27 de febrero del año 2020 sólo se encuentra la presentación de las partes, la invitación del operador de justicia a conciliar y lo relacionado con el contenido del acta, se aclara honorable magistrado que, por decisión de las partes, lo demás no se grabó, pues se trató de llevar a un acuerdo, sobre lo que se iba a inventariar y una vez se realizó se reanudó la audiencia para dejarlos plasmado en el acta.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e4f844336d4a0bbe4da84242f77b0f759bd9bcc2c78b14150e4691675d81**

Documento generado en 25/01/2022 10:07:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>